

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	BRECKON Eleonora Laura - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - LA PLATA
Carátula:	TROVERO MARCELO OMAR C/ GIFFI ANALIA VERONICA Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	90183
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	registrosubastas@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	3/10/2025
Alta o disponibilidad	1/10/2025 12:33:38
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	PERUZZI Daniela Emilse. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/10/2025 12:33:38
Firmado por:	PERUZZI Daniela Emilse. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/10/2025 12:33:37



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

OFICIO

La Plata

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

Dra. Laura Alejandra Calá

registrosubastas@jusbuenosaires.gov.ar

Tengo el agrado de dirigirme a V.S., en el carácter de Auxiliar Letrada, en los autos caratulados "TROVERO MARCELO OMAR C/ GIFFI ANALIA VERONICA Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA" en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial La Plata, a fin de poner en su conocimiento que con fecha 13/08/2025 se decretó la venta en pública subasta **del 100 % del bien matrícula n° 28.974 de La Plata.**

El auto que ordena la medida de fecha 13/8/2025 dice: La Plata, Agréguese y téngase por cumplido con lo ordenado en fecha (11/07/2025 - PREVIO A PROVEER / CUMPLASE (237400248030310983)). En atención a lo pedido, lo que resulta de las constancias de autos, con citación de los acreedores hipotecarios (se comunicará por oficio electrónico si hay juicio o al domicilio constituido en la hipoteca si no lo hay) y de los señores jueces embargantes e inhibientes -si los hubiere (comunicando por oficio electrónico a los respectivos autos) (art. 569 CPCC), para que en el plazo de tres días presenten sus títulos -quienes dentro del mismo plazo, podrán solicitar el aumento de la base hasta cubrir el importe de sus créditos-, **decrétase la venta en pública subasta** del 100 % del bien a que se refiere el informe de dominio de acompañado con fecha 1/8/2025 **matrícula n° 28.974 de La Plata**, a través del Portal de Subastas Electrónicas (Reglamento aprobado por "Anexo I", del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 9/8/2012 y concordantes) al contado y al mejor postor con la base de U\$S 96.410,96 -monto de la liquidación aprobada en autos el 20/9/2022- la que se llevará a cabo con las siguientes modalidades:

1°) Designación de Martillero: désignase a la martillera y corredora pública LAURA ANDREA GOZALEZ PARDO, Colegiada 6868, del departamento judicial de La Plata, con domicilio en calle 48 n° 928, piso 7, Oficina C, entre 13 y 14, tel. 221-544-3019, CUIT n° 27-17280532-4, domicilio electrónico constituido en 27172805324@cma.notificaciones, quien previa aceptación del cargo ante la Actuaría, dentro del tercer día de notificado, procederá a llenar su cometido, bajo apercibimiento de remoción.-

El martillero deberá proceder a cargar fotos del bien inmueble, con las prevenciones del art. 3 y 26 del Ac. 3604/2012.-

Deberá fijar fecha y hora de la subasta electrónica, con al menos dos meses de anticipación a la celebración de la misma, estableciendo también los días de exhibición del inmueble y proveer a la Seccional del Registro General de Subasta departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac.3604 SCBA).

2) Agregación del título: intímase a la parte ejecutada a que dentro del plazo de cinco días presente en autos el título de propiedad del inmueble, bajo apercibimiento de ordenar la expedición de un segundo o ulterior testimonio y su pertinente registración, todo a cosa del deudor (art. 570 del CPCC)

3°) Comprobación del estado de ocupación: el estado de ocupación del bien que saldrá a la venta, deberá consignarse en los edictos que se ordenan infra, para lo cual deberá determinárselo previamente. A tal fin líbrese mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble, en cuyo diligenciamiento deberá indicarse quienes lo ocupan y explicar en que carácter, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen para ocupar el inmueble, en autos y en el término de cinco días (arts.163 in.5; 384 y 588 CPCC).

4°) Publicidad: la publicidad del acto de subasta se efectuará de las siguientes tres formas:

a)Registro de la Propiedad Inmueble: Comuníquese -vía oficio- la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos que tal organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art. 34 inc. 5° CPCC).

b) Edictos: publíquense durante tres días edictos en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de La Plata (arts. 574 y 575 CPCC). Ella una vez diligenciado el mandamiento de constatación, agregado en autos el título de propiedad, acreditada la citación de acreedores hipotecarios, embargantes e inhibientes y acreditada la inscripción de la subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble conforme lo ordenado en el apartado 4 a).

Cumplido esos recaudos, el martillero procederá a fijar fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, la que deberá ser aprobada por el Juzgado, oportunidad en la que, la Infrascripta fijará la fecha de la audiencia de adjudicación prevista en el art.38 Ac.3604 SCBA, circunstancias que se consignarán en el edicto a publicarse (art.3 y 38 Ac.,3604/12).

c) Publicidad Virtual: una vez publicado los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro de Subastas, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art.3 del Ac.3604, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art.4 Ac.3604/12 SCBA). En esa oportunidad y a los fines de la correcta publicidad deberá informarse a la Seccional correspondiente la fecha y hora en que se celebrará el acta de adjudicación (art.38 Ac.3604/12).

5°) El Acto de Subasta: tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas.

Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42 Ac.3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.-

Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva.-

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12).-

Los usuarios inscriptos al Registro General de Postores, se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida en que den cumplimiento a la registración individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts.21 a 24 Ac.3604/12 SCBA).

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac. 3604/12 SCBA).-

Finalizado el acto de subasta el martillero deberá elaborar el acta que determina el art.36 del Ac.3604/12 y acompañarla al Juzgado en el término de tres días hábiles de finalizado aquel acto, en igual término deberá la Seccional del Registro de Subastas acompañar el listado certificado en el que consten los datos personales de los postores (art. 37 Ac. 3604/12).

6°) Audiencia de Adjudicación: Agregados ambos listados en autos, constatada la identidad del mejor postor, se procederá en la fecha indicada y publicada oportunamente en el portal de subastas, a celebrar la audiencia de adjudicación (arts. 3 y 38 Ac.3604/12 SCBA).

Deberán concurrir a ésta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía y el comprobante de pago de la seña (art. 38 ASc. 3604/12; art. 562 CPCC), momento en el que también

deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.

7°) Depósito en garantía: Se fija para el presente caso un depósito en garantía de U\$S 4.820,54 (5 % de la base) , que integra a la seña y deberá cumplirse antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos abierta a la orden de la Infrascripta n° **2050-028-0001909/0** (art.562 del CPC). Hágase saber al ejecutante que, en caso de solicitar eximición de seña, la función de garantía del depósito quedará igualmente cumplida con o por el crédito esgrimido por el ejecutante, en la medida que el importe de éste supere al de aquella.

A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1° párr. in fine y 2° párr. CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA).

8°) Comisión, seña y rendición de cuentas: La seña, a cargo del comprador, **se fija en el 10 % del precio**, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art.38 Ac.3604/12. **No se admitirá la compra en comisión ni cesión de los derechos del adjudicatario situación que se consignará también en los edictos a librarse.** La comisión se fijará entre el

4% a cargo de cada parte, una vez aprobada la rendición de cuentas y según las tareas desarrolladas por el martillero y 10% en concepto de aportes sobre el total de la comisión e impuesto de sellos a cargo del comprador. Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPC y 54, 69 y 71 ley 10.973). Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deben ser abonados (art.71 ley 10973).-

9°)Estado parcelario, impuesto a los sellos e impuesto a la transmisión de inmuebles Ley 23.905: dejáse establecido que a los fines del cumplimiento de los arts. 50 y 51 de la ley 10.707 (art. 6 Dec. 1736) pesarán en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario -en el supuesto que no se encuentre constituido-; así también el gasto por impuesto de sellos (arg. art. 1424 del CC, con. CC0201 LP 91798 RSI-59-10 I 20-4-2010); circunstancias que deberán ser consignadas en el edicto ordenado supra. Respecto al Impuesto a la Transmisión de Inmuebles (ITI) Ley 23.905: La parte ejecutada se encuentra obligada al pago del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en la medida que la transferencia no se encuentre alcanzada por el impuesto a las ganancias lo cual, en su caso, deberá ser justificado por aquella con antelación a la aprobación del remate. El requerimiento de mención conlleva la prevención que el silencio de la parte ejecutada importará de su parte una autorización para satisfacer el total del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en el momento en que quede firme el auto de aprobación del remate (arts.8 y 12 ley citada).-

10°) El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de NOTIFICADA POR NOTA de la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el art. 581 del CPCC. Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral, circunstancia que deberá consignarse en los edictos a librarse.-

11°) Líbrese oficio electrónico por Secretaría a fin de hacer saber al Registro de Subastas Electrónicas, el dictado del presente auto

12°) Previo a la publicación de edictos, cúmplanse los siguientes recaudos: a) intímase a la ejecutada para que dentro de los cinco días de notificado acompañe a los autos el respectivo título de propiedad del bien cuya subasta se decretó precedentemente, bajo apercibimiento de expedir testimonio a su costa (art. 570 del CPCC). Notifíquese. b) Constátase el estado de ocupación del inmueble librándose el mandamiento del caso. c) Para cumplimentar las citaciones dispuestas (art. 569 CPCC) el ejecutante deberá remitir al éste Juzgado los correspondientes oficios electrónicos a confornte o en su defecto acompañarlos digitalizados para su confornte y posterior remisión a los Jueces inhibientes y embargantes; d) Asimismo, hágase saber que al momento de efectivizarse la subasta precedentemente ordenada, deberán encontrarse debidamente actualizados los certificados de dominio e inhibición (arts. 34, 36 CPCC). e) Deberá acreditarse debidamente la inscripción el auto de subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble; f) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría. **REGISTRESE.**

Notifíquese el presente proveído de manera automática en los términos del Ac. 4013 de la SCBA. Firmado digitalmente por PAULA BUFFARINI JUEZA".

Saludo a Ud. atte.



244000248030789513



INFORME DE DOMINIO					FR
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL					
Casillero/Visado:		Solicitante: ESCUDIER, FEDERICO			
		Organismo: Colegio de Abogados Dpto. Judicial La Plata			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS:INFORMATIVA JUICIO			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matricula o Legajo: TOMO FOLIO 58-458			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 55	Matricula: 28974	U.F./U.C.:
-------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 6	Sec.BB	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.:9-B	Parc.: 5	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:	TÍTULO	PLANO

TITULARES Y OBSERVACIONES

GIFFI ANALIA VERONICA Y MARTINEZ CARLOS ROMUALDO

..... Firma del Solicitante	 Sello del Solicitante
---	---

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/D1C51543C6AA6D3CF72BA5453>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

LOTE DE TERRENO, ubicado en Villa Elisa, del Pfd. de LA PLATA, desig. en plano 55-425-64 como lote CINCO, de la manz.9-b., forma esquina y mide: 7 ms.50 cms. de fte. al N.E., linda calle a ceder; 4 ms.50 cms. al E., en su ochava; 39 ms.35 cms. en su fte. al S.E., linda calle a ceder; 15 ms.90 cms. al S.O., linda c/pte. lote 6, y 42 ms. al N.O., linda c/lote 4, con Sup. de 549 ms.90 dms.cdos. - Enmdo: 425-vale. -

Antecedente dominial: F°1185/918, La Plata. - D.H. F°1620/963. -

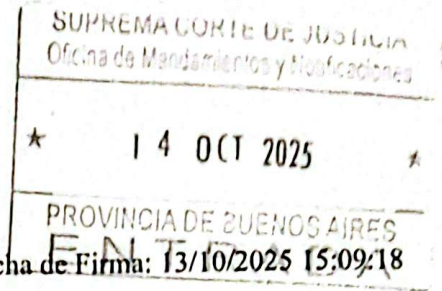
a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIÓNES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº-Fecha-Motivo-Carnet-Jurisdicción
(1) ARROYO Y MORENO de MARTINEZ, Ana; cas. en lras.c/Nicasio Martinez, arg., M.I. n° 1.088.723, may. de edad, vec. de La Plata. Div. de Condom. 30/XII/65. - Escrib. Mario Hollmann (55). - 155.307 del 30/V/66. -	100	1) EMBARGO PREVENTIVO: A 60.000.000 más A 60.000.000. En autos: "Oviedo Claudio R. y otro c/Trovero Omar Hector s/Daños y Perjuicios". Juzg. C. y C. N°2, Dpto. Jud. de La Plata. of: 2/XI/990. N° 97.220-13/XI/990. t.r.: 14/XI/990.	(1) NOTA: Se levanta restricción al dominio del presente bien del asiento b-3. nro. 403654/3 del 30-3-2001. Expte: 4061-72242/01. -	598.981. - 18/11/75. Vta. R. 69. - (55). -
(2) GONZALEZ, Manuel Jorge; arg., may. de edad, cas. lrs.c/Stella Maris Morin, M.I. n° 4.632.852, vec. de La Plata. - Comp. vta. 2/XII/75. Escrib. Federico R. Gasaldini (55). - 84.077 del 29/XII/75. -	100	ASIENITO 2. - REINSCRIPCION DEL EMBARGO DEL ASIENITO b-1. N° 97.220/90. En autos: "Oviedo Luis Alberto c/Trovero Omar Héctor s/Daños y Perjuicios". Oficio. Juzg. C. y C. N°2, Dpto. Jud. de La Plata. de fecha 6/XI/995. Present. N° 1.449.603/1 del 7/XI/995. F.S. 126.861. -	ASIENITO 2. - DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA del ASIENITO B-4 Escrit. Nro. 313 del 03/10/2012. Escrib. MAURO MARIA VICTORIA Reg. 130 (55) y folio 7511028 FS. 7511028. Present. Nro. 1. 1181737/0 del 24/10/2012. (43)	249816-2-7-80. vta. r. 271. (55). CERTIFICADO 23 948923/0-31/07/95 Donc. R. 74 (55) 1241948/8-20/09/2001. Donac. R. 100 (55). 739729/3 19/7/2012. Vta. R. 130 (55) DTR 8/2012
(3) TROVERO, Omar Héctor, arg.; cas. en lras. nup. c/Marta Susana Mancho; M.I. N° 5.177.919; vec. de La Plata. - Comp. Vta. 16/7/980. - Escrib. Jorge Blas Marrupe (55) 116.807 del 23/7/980. -	100%	(3) NOTA: se afecta el presente bien por anotación marginal preventiva/ de restricción al dominio según ordenanza Municipal 4495/78. Present. 403654/3 del 30-3-2001. Expte: 4061-72242/01. -		

/SIGUE EN A-2///

SIGUE EN A(2)///

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MIGOYA Maria Andrea
 Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - LA PLATA
 Carátula: TROVERO MARCELO OMAR C/ GIFFI ANALIA VERONICA Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA
 Número de causa: 90183
 Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
 Destinatarios: mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.a
 Fecha Notificación: 14/10/2025
 Alta o Disponibilidad: 13/10/2025 15:09:18
 Firmado y Notificado por: CAIRO Silvina. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/10/2025 15:09:18
 Firmado por: CAIRO Silvina. JUEZA --- Certificado Correcto.
 LAURA ANDREA GONZALEZ PARDO. --- Certificado Correcto.
 Firma Digital: ☒ Verificación de firma digital: Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

2

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE
 BUENOS AIRES
 MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de órgano:
 fecha con autorizado Juzgado Interviniente: Civil y Comercial N 11
 Día Mes Año Dirección: Av. 13 e/ 47 y 48
 Hora Juzgado/Tribunal: Civil y Comercial N 11
 Lugar Tipo de diligencia: Mandamiento de constatacion
 Carátula del expediente: TROVERO MARCELO OMAR C/
 GIFFI ANALIA VERONICA Y OTRO/A S/ EJECUCION
 HIPOTECARIA
 Firmas Copias para NO En fs.
 traslado

Supuestos de
 excepción (Art. 172 -
 Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)
 Hora URGENTE Y/O HABILITACION DE DIA Y
 HORA
 Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)
 Firmas Denunciado si Constituido Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Con auxilio de la fuerza pública: Con cerrajero

Denuncia de otro domicilio Denuncia de bienes Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de GIFFI
 ANALIA VERONICA y MARTINEZ CARLOS ROMUALDO sito en Calle 420 N 2661 e/ 27 bis y 28 de Villa Elisa
 Partido de La Plata y procederá a identificar a los ocupantes y explicar en que caracter ejercen dicha ocupacion

El auto que lo ordena dice en lo pertinente La Plata 13 de agosto 2025.... el estado de ocupación del bien que saldrá a la
 venta, deberá consignarse en los edictos que se ordenan infra, para lo cual deberá determinárselo previamente. A tal fin

librese mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble, en cuyo diligenciamiento deberá indicarse quienes lo ocupan y explicar en que carácter, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen para ocupar el inmueble, en autos y en el término de cinco días (arts. 163 in. 5; 384 y 588 CPCC).... Fdo Dra Paula Buffarini- Juez La Plata, 13 de Agosto 2025.....El martillero deberá proceder a cargar fotos del bien inmueble, con las prevenciones del art. 3 y 26 del Ac. 3604/2012....Fdo Dra Paula Buffarini- Juez

Facultades del Oficial de Justicia deberá indicarse quienes lo ocupan y explicar en que carácter lo ejercen

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia Martillera Laura Gonzalez Pardo DNI 17280532, Col 6868, correr con el diligenciamiento y obtener fotografías

En la ciudad de La Plata, a los 9

días del mes de Octubre del año 2025

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 323VA4P0



241700248030850367

En La Plata, a los 21 días de octubre 2025, siendo las 16⁰⁰ horas, me constituí en el lote 2661 de Villa Elisa, para constatar la posesión por Giffi Andino Varona. Dni 23.164.531, quien me impuso un cobertizo entre otros de edificación. Me informó que vive junto a sus hijos menores (3tos), en crato de mano por la Martillera Laura Gonzalez Pardo a la extracción de fotos de los predios. Sin más por terminado el acto Dote. -

El
Dra Paula Buffarini
Of. Justicia

V. Andino

X

Consulta de Saldos de Cuentas Judiciales (13/4/2026 a las 09:01)

CBU::	0140114728205000190900
Sucursal:	(2050) TRIBUNALES LA PLATA
Cuenta:	2050-19090
Juzgado:	JUZG C Y COM N 11
Causa:	90183 - TROVERO MARCELO OMAR C/GIFFI ANALIA VERONICA Y OTRO/A S/EJECUCION HIPOTECARIA.
Saldo al 21/11/2018	U\$S 43.500,00
Información recibida el:	10/4/2026

Nueva Búsqueda

Ver Movimientos

Imprimir